

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: 2021-0124

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela promovida por el señor **JAVIER FERNANDO VARGAS** en contra de **CAPITALSALUD EPSS**. En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: Requiérasele al accionante, para que manifieste bajo la gravedad de juramento si ha instaurado otra acción de tutela, por los mismos hechos y peticiones a la que aquí se tramita. Así mismo, para que indique de manera clara y precisa cuáles son sus pretensiones en la presente acción de tutela.

SEGUNDO: Vincúlese oficiosamente al **FONDO FINANCIERO DISTRITAL, HOSPITAL SIMON BOLIVAR y HOSPITAL DE SUBA**.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a las entidades accionadas **CAPITALSALUD EPSS y FONDO FINANCIERO DISTRITAL**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2)** días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

CUARTO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

QUINTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Álvarez Cortés', written over a horizontal line.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)